



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10273400-GDEBA-DSTAMDCGP Adenda del Contrato de Obra -Cintia MARINO

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decretos N° 510/2021 y N° 369/16, y el expediente N° EX-2021-10273400-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda del Contrato de Obra suscripto entre la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), Arquitecta Mariana SEGURA y Cintia Viviana MARINO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 510/2021 la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), creada por Decreto N° 2716/98 y modificatorios, se mantuvo dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por RESO-2021-1376-GDEBA-MDCGP se aprobó el Contrato de Obra celebrado entre la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios (UEPBA), Arquitecta Mariana SEGURA y Cintia Viviana MARINO – consultor social - DNI N° 25.831.294 - CLASE 1977- con un plazo de duración de nueve (9) meses desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un importe total de pesos quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos con cincuenta centavos (\$574.402,50);

Que por las presentes actuaciones, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios (UEPBA), solicita la aprobación de la Adenda al Contrato de Obra suscripto entre la mencionada Unidad Ejecutora y Cintia MARINO, DNI 25.831.294;

Que, con posterioridad a la aprobación del contrato referido, en el número de orden 56, el

Director Nacional de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa la actualización de los montos de financiamiento de honorarios profesionales para los consultores que se desempeñan como Refuerzos de la Unidad Ejecutora Provincial y Equipos de Campo del Programa de referencia;

Que el financiamiento requerido para asumir las presentes contrataciones será aportado íntegramente por el Gobierno Nacional, con recursos de financiamiento internacional (Créditos BID 3458/15 OC-AR), obrando la No Objeción a la presente gestión de parte de la mencionada Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat;

Que el incremento en los honorarios profesionales de los consultores individuales se aplicará a partir del 1° de octubre de 2021;

Que el financiamiento requerido para asumir la presente adenda de contrato será aportado íntegramente por el Gobierno Nacional, en el marco del Convenio de adhesión de la Provincia al PROMEBA con fondos del Crédito BID 3458/15 OC-AR;

Que no resulta necesaria la intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto a fin que efectúe la imputación preventiva del gasto pues el monto que se abonará a la consultora referida en concepto de adenda de contrato se efectivizará por la Unidad de Coordinación Nacional (U.C.N.) en forma directa y a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA);

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la Adenda al Contrato suscripto oportunamente;;

Que en número de orden 63 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la Adenda al Contrato suscripto oportunamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 510/2021 y N° 369/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, la Adenda al Contrato de Obra celebrado entre la Arquitecta Mariana SEGURA, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), y MARINO, Cintia Viviana DNI 25.831.294 - consultor social - CLASE 1977, por un monto total de pesos seiscientos un mil setecientos cincuenta y cinco (\$601.755,00), el cual como Anexo IF-2021-28142488-GDEBA-UEPMBMDCGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será aportado íntegramente por el Gobierno Nacional, con recursos de financiamiento internacional (Créditos BID 3458/15 OC-AR).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar al SINDMA, remitir a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.